



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 001-2025 contratación servicio enlace de datos e internet-Expediente Electrónico EX-2025-00002574- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 001/2025 destinada a la contratación anual de un servicio de enlace de

datos e internet, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 05 de Marzo de 2025, habiéndose presentado únicamente la firma "GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9".

Que por Decreto N° 126/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9" por valor de por valor de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos (\$5.500.000,00) de abono mensual, por el término de 12 meses, lo que hace un total de Sesenta y seis Millones de Pesos (\$ 66.000.000,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 001/2025.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 001/2025 en la forma que se indica:

A la firma "**GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9**": contratación de un servicio de enlace de datos e internet, por un plazo de duración de 12 meses, tal como se detalla a continuación:

- 1) Ancho de banda disponible de 1.000 megabits por segundo, realización de segmentación a través de VPN
- 2) Con todos los equipos necesarios para garantizar dichos enlaces.
- 3) Tres (3) conexiones a internet de 300 megabits por segundo simétrico.

Dependencias a interconectar:

- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Edificio NIDO
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Centro comunitario S. Minguillón
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio – Obrador San José

- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio – Terminal (Transito)
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Obras Sanitarias
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio – Anaf
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Parque Industrial
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Edificio Central monitoreo
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio – Jardín Vagoncitos Estación Ferrocarril.
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio – Auditorio municipal,

Por valor de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos (\$5.500.000,00) de abono mensual, por el término de 12 meses, lo que hace un total de Sesenta y seis Millones de Pesos (\$ 66.000.000,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub Parcial 04.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

